

Reporte de cumplimiento de políticas nacionales

Política nacional	Política Nacional Multisectorial de Igualdad de Género
Ministerio rector o conductor	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Problema público	Discriminación estructural contra las mujeres
Dispositivo legal	Decreto Supremo N°008 -2019-MIMP

En el año 2019, mediante Decreto Supremo N°008-2019-MIMP, se aprobó la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG); asimismo, en marzo de 2020, mediante Decreto Supremo N°002-2020-MIMP, se aprobó su Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género (PEMIG). La Política Nacional aborda la problemática de la discriminación estructural de las mujeres, a través de la implementación de 52 servicios a cargo de las siguientes entidades intervinientes: MIMP, MINSA, MININTER, Poder Judicial, Ministerio Público Fiscalía de la Nación, MINJUSDH, MINAM, PRODUCE, MINCETUR, INPE, MTPE, SERVIR, MINEDU, ONPE, JNE, MIDAGRI (ANA), MVCS (COFOPRI, SENCICO), MIDIS, INEI, MEF, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Su implementación apunta a lograr resultados en 6 Objetivos Prioritarios, los cuales se medirán a través de 13 indicadores, con metas multianuales al año 2030.

1. Avance del cumplimiento de los objetivos prioritarios

1.1 Resultado general

Durante el periodo 2020, la Política Nacional de Igualdad de Género ha logrado alcanzar la meta esperada de 3 (correspondientes a los OP.02 y OP.03.) de un total de 6 indicadores reportados. Los 7 indicadores restantes no se midieron debido a la falta de información actualizada para el periodo de referencia. Además, al cierre del año, se contaba con versiones preliminares de 15 protocolos de servicios priorizados, los cuales fueron elaborados por los equipos técnicos de las entidades proveedoras, con la asistencia técnica del MIMP, a fin de garantizar la implementación de la PNIG bajo estándares de cumplimiento en los planes estratégicos y la incorporación del enfoque de género e interseccionalidad al momento de su provisión. En paralelo, dichas entidades reportaron diversas acciones que contribuyeron a estandarizar los procesos de los servicios, fortalecer las capacidades de las/os operadoras/es, mejorar los sistemas de información, entre otros.

1.2 Resultado de cada objetivo

OP.01. Reducir la violencia hacia las mujeres

El OP N°1 se mide a través del indicador "Porcentaje de mujeres víctimas de violencia basada en género". Para el 2020, la meta esperada fue 8.4%; no obstante, se obtuvo un avance del 95.45%, obteniendo un 8.8% de mujeres que reportaron haber sido afectadas por la violencia física y/o sexual por parte de su pareja o expareja en los últimos 12 meses (ENDES, 2020), lo cual denota una reducción respecto al 2019, año en que el indicador alcanzó el valor del 10% (ENDES, 2019). Al respecto, en su rol rector de la temática, la Dirección General Contra la Violencia de Género del MIMP plantea 3 factores principales que podrían haber influido en los resultados de este indicador y su contribución a la consecución del OP: (i) la reducción de la violencia al 2020 da cuenta del trabajo sostenido que viene realizando el Programa Nacional AURORA (antes conocido como PNCVFS) del MIMP desde su creación hace dos décadas; (ii) las acciones desarrolladas para reducir la violencia hacia las mujeres producen cambios que tienen procesos de maduración lentos, de mediano-largo plazo, especialmente aquellos orientados desde la prevención primaria; y (iii) el contexto de emergencia sanitaria ha generado dificultades para el acceso de las víctimas a los servicios de atención de la violencia durante el periodo de confinamiento obligatorio.

Respecto a los avances en la implementación, conviene señalar que el OP N°1 cuenta con 15 servicios, organizados en 2 lineamientos. El primero de ellos 01.01¹ agrupa 9 servicios relacionados a la atención y protección de víctimas de violencia, de los cuales 4 avanzaron en la elaboración de sus protocolos de servicio en el 2020: Servicio 1.1.2. (MINSA), Servicio 1.1.3. (MIMP), Servicio 1.1.5. (Poder Judicial), y Servicio 1.1.7. (MINJUSDH).

Sin perjuicio de lo anterior, los 9 servicios desarrollaron diversas iniciativas en el marco de su implementación durante el 2020. Entre lo más destacado, los equipos técnicos de los servicios 1.1.1.² y 1.1.2.³, a cargo del MINSA, elaboraron 4 tipos de normativas, entre ellas, la Directiva Sanitaria de los MAMIS, la Guía técnica y el documento de orientaciones para el cuidado de la salud mental de NNA víctimas de violencia y mujeres, a fin de establecer los procesos a seguir en la provisión del servicio. Asimismo, ambos servicios realizaron capacitaciones, cursos y programas de entrenamiento a sus operadores y equipos especializados responsables de la atención a usuarias/os.

Para el caso del servicio 1.1.3.⁴, implementado por el MIMP, se realizaron supervisiones a los Centros de Emergencia Mujer (CEM) de Lima y Callao, así como asistencias técnicas a sus equipos multidisciplinarios.

Por su parte, los servicios 1.1.4.⁵ (MININTER), 1.1.5.⁶ (Poder Judicial), 1.1.6.⁷ (Ministerio Público – Fiscalía de la Nación), y 1.1.7.⁸ (MINJUSDH), vinculados al sistema de justicia, desarrollaron adecuaciones a sus procesos operacionales frente al contexto de emergencia sanitaria, tales como la recepción de denuncias a través de las TIC y la elaboración del Plan contingencial de actuación policial para la atención de casos de violencia; acciones que fueron complementarias a las mejoras realizadas a sus sistemas de información para dar celeridad a la atención de los casos de violencia, a través de la implementación del piloto del Sistema web interoperable para el ingreso de denuncias en la Corte Superior de Lima Norte, así como del Registro Único de Víctimas y Agresores – RUVA en las Cortes Superiores de Justicia de Lima Norte, Lima Este, Callao y Puente Piedra. De igual manera, para estos servicios se elaboraron importantes documentos orientadores para la atención de usuarios: (i) Pautas de actuación fiscal en la atención de los casos de violencia; (ii) Guía de actuación de la Defensa Pública frente al trabajo forzoso y otras formas de esclavitud moderna; (iii) Lineamiento para la atención de víctimas de trabajo forzoso, personas LGTBIQ y pueblos indígenas por parte de las/os Defensoras/es Públicas/os. Finalmente, se establecieron alianzas y mecanismos de articulación para garantizar la provisión adecuada de los servicios, entre los que destaca: (i) el Convenio de cooperación entre la PNP y la ONG Flora Tristán para brindar asesoría legal a víctimas de violencia que acuden a comisarías; (ii) la designación de la Coordinadora Nacional de las fiscalías provinciales Transitorias Corporativas Especializadas en violencia; y (iii) la implementación de la Mesa de coordinación intersectorial para la ejecución de la Estrategia 360°.

En el caso de los 2 últimos servicios de este lineamiento, Servicio 1.1.8.⁹ (MTPE) y Servicio 1.1.9.¹⁰ (MIMP), se destacan las asistencias técnicas y documentos normativos elaborados para la estandarización de los procesos a ejecutarse en los servicios. Así, por el lado de las asistencias técnicas, el equipo del MTPE desarrolló una pasantía dirigida a operadores del servicio “Trabaja sin acoso”, mientras que el MIMP llevó a cabo capacitaciones en el marco de la emergencia sanitaria,

¹ L01.01. Implementar medidas de atención y protección para mujeres víctimas de violencia e integrantes del grupo familiar

² Atención integral, accesible, oportuna, articulada, disponible y de calidad a niñas, niños y adolescentes, víctimas de maltratos y violencia (MAMIS)

³ Atención de la salud mental a nivel comunitario, oportuna, fiable y con pertinencia cultural (Centro de salud mental comunitario - CSMC).

⁴ Atención integral, oportuna, disponible, articulada, accesible geográficamente, con pertinencia cultural y de calidad, a mujeres e integrantes del grupo familiar afectadas por hechos de violencia física, psicológica, sexual y económica o patrimonial, así como cualquier persona afectada por violencia sexual (CEM).

⁵ Registro y seguimiento de las medidas de protección de víctimas de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

⁶ Otorgamiento de las medidas de protección a las mujeres e integrantes del grupo familiar, víctimas de violencia, recepcionadas a través de diferentes canales institucionales

⁷ Investigación oportuna en las fiscalías especializadas en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar (Fiscalías penales especializadas).

⁸ Defensa Pública especializada intercultural, accesible, oportuna, efectiva, disponible y de calidad para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y en delitos sexuales en agravio de niños, niña y adolescente

⁹ Atención, orientación, asistencia legal y psicológica, intercultural, accesible, oportuna, efectiva, disponible y de calidad, a víctimas de acoso sexual laboral.

¹⁰ Desarrollo de capacidades y competencias para operadores/as de justicia en violencia contra las mujeres para el ejercicio de sus funciones (Centro de Altos Estudios-MIMP).

tales como talleres sobre violencia basada en género a operadoras/es de justicia, un programa de especialización para la atención y protección de víctimas de violencia en el marco de la Ley 30364 y un curso de violencia basada en género dirigida a operadoras/es involucrados en la ruta de atención y protección de víctimas. Por el lado de los documentos normativos, para el servicio 1.1.8., durante el 2020 el MTPE trabajó en la actualización de los lineamientos del servicio “Trabaja sin acoso”, en tanto que el equipo del MIMP elaboró el reglamento para la implementación del servicio 1.1.9. (Centro de Altos Estudios).

Por otro lado, el lineamiento N°2¹¹ del OP.01 cuenta con 6 servicios, de los cuales solo el Servicio 1.2.2.¹² (MIMP) avanzó en la elaboración de su protocolo durante el año 2020.

Los servicios 1.2.1.¹³, 1.2.2.¹⁴ y 1.2.3.¹⁵, provistos por el MIMP, enfocaron sus acciones en la generación de documentos metodológicos que permitan establecer procesos estandarizados para la implementación adecuada de los servicios, entre los cuales destaca: (i) el protocolo de trabajo de la intervención de acompañamiento a víctimas de violencia; (ii) los modelos operacionales del *“Programa de reclutamiento y entrenamiento a hombres activistas contra la violencia hacia la mujer”* y de las *“Sesiones grupales con hombres de la comunidad y sus parejas para incorporar comportamientos equitativos de género y no violentos en su relación de pareja”* y (iii) los manuales para la formación de líderes voluntarios de la comunidad en masculinidades con enfoque de género, así como para el proceso de capacitación a hombres de la comunidad y sus parejas. Adicionalmente, los servicios 1.2.1. y 1.2.3. realizaron asistencias técnicas dirigidas a las/os operadoras/es de servicio, a través de conversatorios, concursos y reuniones virtuales; en tanto que el servicio 1.2.2. desarrolló un documento de lineamientos metodológicos para el funcionamiento del espacio *“Entre patas”* en modalidad virtual.

Para el servicio 1.2.4.¹⁶, se actualizó el protocolo de atención de casos de violencia contra NNA reportados a la Plataforma “SiSeVe”. Al mismo tiempo, se realizó el escalonamiento de la campaña comunicacional de la violencia escolar “Brigada SiSeVe” adaptada a la estrategia Aprendo en casa. Por su parte, respecto al servicio 1.2.5.¹⁷(MIMP), el equipo técnico del Programa AURORA elaboró el modelo operacional del servicio, lo que implicó la elaboración de un instructivo para el adecuado recojo de la información a través de la ficha de registro. Asimismo, bajo el contexto de emergencia nacional, el servicio amplió su horario de atención de manera ininterrumpida las 24 horas del día, así como el tipo de población usuaria, incluyendo también a los varones adultos. Por último, el equipo del MINJUSDH, a cargo del servicio 1.2.6.¹⁸, había programado desarrollar la validación de manuales de aplicación del Programa de Tratamiento de la Agresión Sexual (TAS) y capacitaciones especializadas a los equipos multidisciplinarios del servicio, acciones que no pudo ejecutar pues las gestiones estuvieron orientadas a la atención de la población penal y el personal del servicio afectado por la COVID-19.

¹¹ L01.02. Implementar medidas de prevención de la violencia contra las mujeres en favor de la ciudadanía.

¹² Formación de redes de hombres para promover la igualdad, nuevas masculinidades y erradicar prácticas machistas y discriminatorias, accesibles geográficamente y con pertinencia cultural.

¹³ Estrategia comunitaria de prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, considerando prioritariamente aquellas en situación de vulnerabilidad

¹⁴ Formación de redes de hombres para promover la igualdad, nuevas masculinidades y erradicar prácticas machistas y discriminatorias, accesibles geográficamente y con pertinencia cultural.

¹⁵ Provisión, a nivel nacional y con enfoque intercultural, de información que promueva el ejercicio del derecho a la denuncia de la violencia contra las mujeres, e informe sobre los mecanismos de prevención, protección y sanción existentes

¹⁶ Promoción de una convivencia escolar democrática y la prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en las instituciones educativas

¹⁷ Información en plataforma virtual para la detección y prevención de la violencia contra las mujeres en adolescentes y jóvenes (Chat 100/Acoso Virtual), fiable y con pertinencia cultural

¹⁸ Programa especializado de intervención interdisciplinario para el tratamiento de la agresión sexual - TAS para disminuir la probabilidad de reincidencia delictiva o factores de riesgo criminógeno en casos de delitos de violencia sexual a través de los procesos de resocialización

OP.02. Garantizar el ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres

Los logros del OP.02. se miden a través de 3 indicadores cuya fuente de información es la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES): Porcentaje mujeres que utilizan métodos anticonceptivos, Proporción de mujeres con demanda insatisfecha de planificación familiar y Porcentaje de embarazo adolescente. Dos de ellos, el primero y tercero, alcanzaron sus respectivas metas programadas al 2020; mientras que el indicador de proporción de mujeres con demanda insatisfecha de planificación familiar obtuvo un avance del 93.44% de su logro esperado. Con ello, los resultados encontrados para el periodo 2020 son: el 77.4% de mujeres en edad fértil utilizan métodos anticonceptivos, con un aumento en 1.5 puntos porcentuales respecto al año previo. De manera similar, el porcentaje de embarazo adolescente descendió en 2.1 puntos porcentuales entre 2019 y 2020, con lo cual, al cierre del periodo de análisis, el 8.3% de adolescentes de 15 a 19 años ya eran madres o reportaron estar embarazadas por primera vez (INEI, 2020).

Con el propósito de garantizar el ejercicio de derechos en salud sexual y reproductiva de las mujeres, el OP.02 que comprende 3 lineamientos, implementa 7 servicios. Así, los servicios que ya contaban con avances en sus protocolos al cierre del año fueron 2: Servicios 2.1.2. (MINSA) y 2.3.1. (MINEDU).

Del lineamiento 02.01.¹⁹, el servicio 2.1.1.²⁰ (MINSA) no reportó acciones implementadas en el 2020, en tanto que los servicios 2.1.2., 2.1.3. y 2.1.4., bajo la responsabilidad del MINSA, reportaron la elaboración de la Norma técnica de salud para el cuidado integral a mujeres e integrantes del grupo familiar afectados por violencia sexual. De igual manera, se reporta la misma iniciativa para el servicio 2.3.1.²¹, único servicio correspondiente al tercer lineamiento de este OP, 02.03.²².

Para el lineamiento 02.02.²³, se implementan 2 servicios a cargo del MINEDU. En el servicio 2.2.1.²⁴ se elaboraron 2 documentos técnicos importantes: primero, una guía docente para las sesiones de tutoría que incluyan actividades de educación sexual integral (ESI); además del diseño y formalización de las orientaciones a docentes sobre la prevención de la violencia sexual. De manera complementaria, se ejecutaron asistencias técnicas al personal docente y administrativo, a través del curso de tutoría intercultural de los Modelos de Servicio Educativos (MSE) de secundaria rural y la capacitación virtual en educación sexual integral al equipo técnico regional de Educación Básica Alternativa de las 26 regiones del país. Por su parte, el equipo implementador del servicio 2.2.2.²⁵ desarrolló un documento con las actividades de educación sexual integral que deberán incorporarse a los cuadernos de tutoría en los MSE de secundaria rural. Asimismo, durante el 2020 se incorporaron las temáticas y recursos relacionados a la ESI en las matrices de competencias de la estrategia Aprendo en Casa, bajo la modalidad de Educación Básica Alternativa.

¹⁹ Mejorar los servicios de salud sexual y reproductiva de las mujeres

²⁰ Producción y difusión de información a nivel nacional y con enfoque intercultural, sobre los derechos a la salud sexual y reproductiva y el derecho a una vida libre de violencia, incluyendo métodos anticonceptivos, beneficios y riesgos, parto vertical, aborto terapéutico, consentimiento informado, libre y voluntario, violencia obstétrica y derecho de los y las usuarias de los servicios de salud

²¹ Atención y consejería especializada para población adolescente, en salud sexual y reproductiva libre de violencia, promoviendo relaciones igualitarias, de manera oportuna, con enfoque de género y con pertinencia cultural

²² Ampliar el acceso a los servicios especializados de salud sexual y reproductiva de las y los adolescentes

²³ Fortalecer la implementación de la educación sexual integral en el sistema educativo

²⁴ Orientación e información a niños/as y adolescentes, padres/ madres de familia, tutores/as y cuidadores/as en educación sexual integral (ESI), con pertinencia cultural, efectiva y oportuna

²⁵ Formación en educación sexual integral (ESI) a estudiantes de educación básica, de manera fiable y con pertinencia cultural

OP.03. Garantizar el acceso y participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones

El avance en la consecución del OP.03 se mide mediante 2 indicadores: el índice de empoderamiento político de las mujeres, recogido mediante registros administrativos del JNE; y el porcentaje de participación de servidoras civiles funcionarias y directivas, con registros administrativos de SERVIR. Para el periodo 2020, se cuenta con información del primer indicador, el cual alcanzó un 28.02%, logrando superar la meta programada del referido año (25.21%). Asimismo, entre 2016 y 2020, el índice de empoderamiento político ha presentado un incremento de 8.1 puntos porcentuales. En el caso del segundo indicador, no fue posible su medición puesto que SERVIR comunicó no contar con la información actualizada al 2020.

El OP.03 se divide en 2 lineamientos, de los cuales solo el primero 03.01²⁶ cuenta con servicios a implementarse al 2030. El lineamiento 03.02²⁷ no está asociado a ningún servicio según la definición de CEPLAN.

Los servicios del lineamiento 03.01, servicios 3.1.1.²⁸ y 3.1.2.²⁹ vinculados a la participación de mujeres en espacios de toma de decisiones, son implementados, respectivamente, por la ONPE y el JNE. Para el primer servicio, la ONPE desarrolló capacitaciones virtuales tanto a mujeres de organizaciones sociales de base de Lima Metropolitana y regiones en educación electoral; así como al personal de las Oficinas Regionales de Coordinación (ORC) que realizan actividades educativas en regiones. El segundo servicio 3.1.2. a cargo del JNE contaba con una versión preliminar de su protocolo al cierre del año 2020. Adicionalmente, se ejecutaron 2 escuelas de formación política: “Empodera”, para población LGTBIQ, y “Warmikunaq llanq'ayninta t'ikarichispa Cusco”, dirigido a mujeres pre-candidatas a cargos políticos. En paralelo, se llevó a cabo el “Tercer Encuentro de alcaldesas del Bicentenario”, convocado para mujeres alcaldesas provinciales y distritales; y una capacitación sobre las herramientas necesarias para participar en el proceso de Elecciones Generales 2021, dirigido a los partidos políticos.

²⁶ Implementar medidas para garantizar la participación en espacios de toma de decisiones de las mujeres

²⁷ Implementar medidas de acción afirmativa para garantizar el acceso a espacios de toma de decisiones de las mujeres.

²⁸ Asistencia técnica electoral a las organizaciones políticas y Educación electoral dirigida a grupos priorizados, para fortalecer la participación de las mujeres a través de medidas afirmativas para la igualdad de género y erradicación del acoso político; con pertinencia cultural y oportuna

²⁹ Formación y asistencia técnica a organizaciones sociales y políticas para el fortalecimiento de la participación política de las mujeres, sin discriminación y sin acoso político, de manera permanente, eficaz, con pertinencia cultural y con enfoque de género y de derechos humanos

OP.04. Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres

El OP.04 se mide a través de 3 índices: (i) Índice de empoderamiento económico de las mujeres; (ii) Índice de empoderamiento social de las mujeres; y (iii) Índice de empoderamiento social de niñas y adolescentes, todos ellos con fuentes de información provenientes de encuestas (Encuesta Nacional de Hogares – ENAHO) y censos nacionales (Evaluación Censal de Estudiantes – ECE y Registro Nacional de Municipalidades – RENAMU). El primer índice alcanzó un valor de 62.29%, obteniendo un avance del 79.5% de la meta programada para el año 2020 (78.39%). Asimismo, conviene resaltar que este indicador ha mostrado un importante avance respecto al año previo 2019 (58.64%), obteniendo un incremento de 3.7 puntos porcentuales.

Los dos índices restantes no se midieron para el año 2020 debido a que el INEI viene procesando la información recogida del RENAMU, mientras que el MINEDU no ejecutó la ECE para el periodo de análisis ante el contexto de emergencia nacional y el cierre de las escuelas a nivel nacional.

Con referencia a las acciones de implementación llevadas a cabo durante el 2020, el OP.04 está organizado en 4 lineamientos y 13 servicios. De ellos, los servicios 4.3.1. (MTPE) y 4.3.5. (PRODUCE / MINCETUR / MIDAGRI) avanzaron en la elaboración de sus protocolos con el acompañamiento técnico del MIMP.

El lineamiento 04.01.³⁰ cuenta con el servicio 4.1.1.³¹ (MIMP), el cual desarrolló acciones relacionadas al diseño del servicio, entre ellas, su marco conceptual y el proyecto de ley para la creación del Sistema Nacional de Cuidados; así como acciones de asistencia técnica dirigidas a funcionarias/os públicas/os sobre el trabajo no remunerado, a través del Proyecto *“Mejor distribución del pago, mejores normas y mejores prospectos para el futuro del trabajo de las mujeres de América Latina”*, y sobre la implementación del Sistema Nacional de Cuidados, mediante el ciclo internacional de conferencias *“Los Cuidados en la Agenda Pública”*.

Para el lineamiento 04.02.³², el MIDAGRI implementa los servicios 4.2.1.³³ y 4.2.3.³⁴. El primero de ellos ejecutó capacitaciones a profesionales técnicos de los Gobiernos Regionales sobre los procesos de formalización de la propiedad agraria; mientras que el segundo no reportó actividades desarrolladas para el 2020. Para el servicio 4.2.2.³⁵, a cargo del COFOPRI (MVCS), se elaboró el protocolo sanitario que delimita la ejecución de actividades de campo en el proceso de formalización predial urbana bajo el contexto de pandemia, así como la modificatoria del documento de gestión Manual de procedimientos – *“MAPRO 1”* respecto al procedimiento de formalización de posesiones informales. En paralelo, se desarrolló acciones de difusión a usuarias/os del servicio, a través de una secuencia informativa transmitida mediante la plataforma *“COFOPRI TV”* y charlas virtuales para Lima, Arequipa y Cajamarca.

El último servicio de este lineamiento, Servicio 4.2.4.³⁶, es implementado por el MINAM. Durante el 2020, en el marco de su implementación, se elaboró el documento técnico de diagnóstico de brechas de género en 4 Áreas Naturales Protegidas y el Plan de Acción de Género que integra las consideraciones de género en las actividades financiadas por el Proyecto *“Asegurando el futuro de las ANP del Perú (GEF6-PdP)”*. Además, se realizaron asistencias técnicas sobre el enfoque de género a los equipos de las Jefaturas de las Áreas Naturales Protegidas y de la Sede Central del MINAM.

Del lineamiento 04.03.³⁷, el MTPE implementa los servicios 4.3.1.³⁸ y 4.3.2.³⁹, los cuales reportaron haber desarrollado de manera conjunta los documentos técnico-normativos y de gestión para la

³⁰ Implementar el Sistema Nacional de Cuidado con enfoque de género para personas en situación de dependencia

³¹ Cuidado para personas en situación de dependencia, fiable, de calidad y con enfoque de género

³² Incrementar el acceso y control de los recursos naturales, productivos y patrimoniales de las mujeres

³³ Formalización de la propiedad agraria de los predios rurales individuales para mujeres dedicadas a la actividad agraria

³⁴ Otorgamiento de derechos vinculados al agua y sus bienes asociados en zonas rurales, para su uso doméstico y productivo

³⁵ Formalización de la propiedad de predios urbanos para mujeres

³⁶ Gestión de la conservación, recuperación y uso sostenible de los ecosistemas y los recursos naturales, con participación de las mujeres, en un contexto de cambio climático

³⁷ Fortalecer la inserción laboral formal de las mujeres

³⁸ Certificación de Competencias Laborales para el reconocimiento documentado de la experiencia laboral de las mujeres que dominan un oficio

³⁹ Capacitación y Asistencia Técnica para el mejoramiento de la empleabilidad y la inserción laboral de las mujeres

operacionalización del Programa Nacional “Impulsa Perú” y el Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”.

El MINEDU, a cargo del servicio 4.3.3.⁴⁰, aprobó los lineamientos para la aplicación del enfoque de género en los Centros de Educación Técnico-Productiva, Institutos y Escuelas de Educación Superior, iniciativa que fue complementada con la capacitación a las instituciones para su adecuada implementación. Además, durante el 2020, para dicho servicio se elaboraron las disposiciones normativas de atención y sanción de casos de hostigamiento sexual en el ámbito educativo. Por su parte, el servicio 4.3.4.⁴¹ (SENCICO – MVCS) diseñó herramientas de comunicación para impulsar la participación de mujeres en el sector construcción.

Los siguientes servicios 4.3.5.⁴² y 4.3.6.⁴³ son provistos en conjunto por PRODUCE, MINCETUR y MIDAGRI. En el primer caso, se destacan 2 tipos de iniciativas: relacionadas a los procesos operativos (como la elaboración de Manuales de operaciones de los Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE y la aprobación del protocolo del proceso de capacitación en pesca artesanal brindado por el FONDEPES) y las capacitaciones sobre el manejo productivo en los centros acuícolas, así como de buenas prácticas pesqueras. Para el segundo servicio, durante el 2020 se otorgaron 9778 créditos para capital de trabajo con condiciones de crédito flexibles ofrecidos por el FONDEPES. Finalmente, el servicio 4.3.7.⁴⁴ (MIMP) del mismo lineamiento desarrolló 3 acciones principales en 2020: (i) la elaboración de un formulario virtual para el monitoreo de lactarios en los centros de trabajo, (ii) la aprobación del proyecto de Reglamento de la Ley N°29896, *“Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna”*; y (iii) la ejecución del ciclo de charlas de promoción de la lactancia materna en el servicio de lactario institucional en tiempos de COVID-19.

El último lineamiento del OP.04, 04.04.⁴⁵ se implementa a través del servicio 4.4.1.⁴⁶ (MIDIS), el cual realizó visitas domiciliarias a los hogares del Programa JUNTOS para la promoción del cumplimiento de la corresponsabilidad en educación y la importancia de la matrícula oportuna de las/os usuarias/os.

⁴⁰ Formación técnico-productiva y superior de mujeres en carreras tradicionalmente masculinizadas y/o mejor remuneradas, con enfoque de género, que fomente el acceso, permanencia y titulación

⁴¹ Formación técnica superior en áreas no tradicionales (construcción), implementando medidas afirmativas para incrementar la participación de mujeres

⁴² Capacitación y asistencia técnica en: gestión empresarial, productividad con innovación tecnológica, y para la internacionalización de las empresas, dirigidas a las mujeres

⁴³ Financiamiento para mujeres que lideran emprendimientos y empresas, de manera sostenible y efectiva

⁴⁴ Seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de la implementación y funcionamiento de los lactarios institucionales

⁴⁵ Implementar medidas para asegurar el ejercicio de los derechos sociales de las mujeres

⁴⁶ Aseguramiento de la culminación de la educación secundaria de las mujeres en edad normativa a través de programa JUNTOS

OP.05. Reducir las barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos público y privado entre hombres y mujeres

El OP.05 se mide a través de 3 indicadores: (i) Porcentaje de entidades públicas que incorporan el enfoque de género en la gestión institucional; (ii) Brecha salarial entre el hombre y la mujer en el sector público; y (iii) Porcentaje de participación de la mujer en el servicio civil. El primero de ellos se mide con los registros administrativos del MIMP; mientras que los dos restantes, mediante registros administrativos de SERVIR. Para el periodo 2020, no se cuenta con información disponible para medir dichos indicadores. Por tanto, no fue posible verificar el cumplimiento de su logro esperado.

En cuanto a la implementación de los servicios, el OP.05 está organizado en 5 lineamientos, cada uno de los cuales involucra a un servicio. De estos, 2 de ellos (Servicios 5.3.1. y 5.4.1.) iniciaron la elaboración de sus protocolos durante el 2020.

Para contribuir al lineamiento 05.01⁴⁷, el servicio 5.1.1.⁴⁸ (MIMP), elaboró herramientas de autodiagnóstico que permitan identificar la incorporación del enfoque de género en el diseño e implementación de bienes y servicios producidos por las entidades públicas del gobierno nacional y subnacional.

En el caso del lineamiento 05.02.⁴⁹ y su servicio correspondiente 5.2.1.⁵⁰, el equipo técnico del MIMP a cargo de su implementación, señaló no haber ejecutado acciones en el 2020.

Por su parte, el lineamiento 05.03.⁵¹, a través del servicio 5.3.1.⁵² (MIMP), desarrolló herramientas de autodiagnóstico para medir la incorporación del enfoque de género en los sistemas administrativos de planeamiento y presupuesto, inversiones y recursos humanos en las entidades públicas. Asimismo, se elaboró un protocolo de estandarización del proceso de asistencias técnicas que realiza el servicio y un documento técnico con los lineamientos para la transversalización del enfoque de género en las entidades. Por el lado de la gestión de la información, se implementó un sistema de información que recoge estadísticas sobre desigualdades y brechas de género a nivel regional, provincial y distrital. En esa línea, los gobiernos de Puno, Tacna, Loreto, Lima, Callao, Junín, Ica y Arequipa elaboraron documentos diagnósticos sobre el Análisis de la Capacidad Institucional de género a fin de identificar brechas y barreras existentes para el diseño e implementación de estrategias que permitan la incorporación del enfoque de género en sus respectivas gestiones institucionales.

En tanto, para el logro del lineamiento 05.04.⁵³, mediante el servicio 5.4.1.⁵⁴, el SERVIR ejecutó el curso de gestión pública con enfoque de género dirigido a servidoras/es públicas/os de los Gobiernos Regionales de Lima, La Libertad, Piura, Ayacucho, Cajamarca, Cusco y San Martín.

El quinto lineamiento de este OP, 05.05.⁵⁵, cuenta con el servicio 5.5.1.⁵⁶, el cual se provee por el MTPE y SERVIR. Durante el 2020, se realizó una capacitación a las Direcciones y Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (DRTPE/GRTPE) para la implementación del servicio “Trabaja sin acoso”, así como la actualización de sus lineamientos, en el marco de la Ley 31047, Ley de las trabajadoras y trabajadores del hogar.

⁴⁷ Incorporar el enfoque de género en las entidades públicas que brindan bienes y servicios.

⁴⁸ Asistencia técnica para transversalizar el enfoque de género en la producción de bienes y servicios entregados a la ciudadanía por las entidades públicas, oportunas y fiables

⁴⁹ Incorporar el enfoque de género en las organizaciones privadas

⁵⁰ Asistencia técnica para la incorporación del enfoque de género en el desarrollo de programas de formación e investigación y/o responsabilidad social empresarial, así como en la vigilancia ciudadana y rendición de cuentas

⁵¹ Reducir brechas de desigualdad de género en las entidades públicas

⁵² Asistencia técnica para la incorporación del enfoque de género en los sistemas administrativos de la gestión pública, de manera oportuna y fiable

⁵³ Desarrollar las competencias para la aplicación del enfoque de género en los/as servidores/as públicos/as

⁵⁴ Desarrollo de capacidades y competencias en gestión pública con enfoque de género para servidores/as públicos/as

⁵⁵ Prevenir el hostigamiento sexual laboral en las entidades públicas y privadas

⁵⁶ Producción y difusión de información a nivel nacional y con enfoque intercultural sobre la denuncia y sanción del hostigamiento sexual laboral

OP.06. Reducir la incidencia de los patrones socioculturales discriminatorios en la población

El OP.06 se mide a través del indicador “Índice de tolerancia social a patrones socioculturales discriminatorios”, el cual se recoge a través de la Encuesta Nacional de Relaciones Sociales (ENARES). Al respecto, esta encuesta se desarrolla bianualmente, por lo que, habiendo sido programada para el año 2021, no corresponde su reporte para el año 2020.

Sobre los avances en la implementación, este OP cuenta con 10 servicios, organizados en 4 lineamientos:

El lineamiento N°06.01⁵⁷ agrupa 3 servicios que buscan lograr la igualdad de género en las/os estudiantes de educación básica. En particular, solo el Servicio 6.1.2. (MINEDU) avanzó en la elaboración de su protocolo durante el 2020.

Respecto a las acciones realizadas en el marco de la implementación, el servicio 6.1.1.⁵⁸ (MINEDU) no reportó iniciativas desarrolladas en el 2020; mientras que, para los servicios 6.1.2.⁵⁹ y 6.1.3.⁶⁰, a cargo del MINEDU, se aprobaron los Diseños Curriculares Básicos Nacionales (DCBN). Asimismo, se llevaron a cabo diversas asistencias técnicas al personal docente y administrativo, tales como el Webinar “Cómo implementar la educación sexual integral en la educación a distancia”; el Encuentro Nacional Virtual de IESP/EESP “Implementación curricular de la reflexión a la acción”; y la asistencia técnica en los procesos administrativos disciplinarios sobre violencia de género.

El lineamiento N°06.02⁶¹ cuenta con un solo servicio 6.2.1.⁶², provisto por el MIMP, el cual no inició la elaboración de su protocolo durante el 2020. No obstante, el equipo técnico reportó que, en ese año, se aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria que desarrolla la campaña “Yo me quedo en casa”; así como también se realizaron campañas comunicacionales a través de las redes sociales del MIMP sobre la prevención de la violencia de género en contexto de pandemia y la promoción de masculinidades positivas.

El lineamiento N°06.03⁶³ reúne 5 servicios. Dos de ellos, Servicios 6.3.1. (INEI / MIMP) y 6.3.3. (MIMP), tuvieron avances en la elaboración de su protocolo durante el 2020. Cabe señalar que el primero de ellos, servicio 6.3.1.⁶⁴ (INEI / MIMP), junto al servicio 6.3.2.⁶⁵ (INEI), no desarrollaron acciones en el marco de su implementación. Por su parte, los servicios 6.3.3.⁶⁶ (MIMP), 6.3.4.⁶⁷ (INEI) y 6.3.5.⁶⁸ (MIMP / MEF) desarrollaron, respectivamente, un estudio de los impactos de la epidemia del coronavirus en el trabajo de las mujeres en el Perú; el desarrollo del Sistema de Inventario de Registros Administrativos (SIRA) y la elaboración del documento metodológico de la taxonomía del gasto e inversión pública en igualdad de género, vinculado a la salud sexual y reproductiva.

Finalmente, el lineamiento N°06.04⁶⁹ se implementa a través del Servicio 6.4.1.⁷⁰, a cargo del MIMP y los Gobiernos Regionales y Locales. Si bien al cierre del 2020 aún iniciaba la elaboración de su protocolo de servicio, el equipo técnico del MIMP desarrolló la propuesta del diseño del servicio de fortalecimiento de las familias para la prevención de la violencia.

⁵⁷ L06.01. Desarrollar competencias específicas y fortalecimiento de capacidades para el logro de la igualdad de género en las y los estudiantes de educación básica

⁵⁸ Programas educativos para la igualdad de género en la educación básica, de manera fiable, adaptable y con enfoque intercultural

⁵⁹ Programas de formación inicial y programas de formación en servicio a docentes con enfoque de igualdad de género

⁶⁰ Asistencia técnica a especialistas de DRE/UGEL y miembros de Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios - IES y EES públicos, para capacitar en los procesos administrativos disciplinarios sobre violencia de género

⁶¹ Implementar estrategias de comunicación masiva orientadas a la igualdad de género y no discriminación en la población

⁶² Información y comunicación para la igualdad de género, violencia contra la mujer y no discriminación

⁶³ Difundir conocimiento sobre la influencia de los patrones socioculturales discriminatorios que sustentan la desigualdad de género y su progresiva transformación en la población

⁶⁴ Producción de información estadística sobre relaciones sociales, periódica y accesible - Encuesta Nacional de Relaciones Sociales

⁶⁵ Producción de información estadística sobre uso del tiempo, periódica y accesible – Encuesta Nacional de Uso del Tiempo

⁶⁶ Estudios e investigaciones sobre igualdad y no discriminación, así como violencia contra las mujeres, periódica y accesible

⁶⁷ Sistema de estadística oficial con datos desagregados por sexo, área geográfica, auto identificación étnica, discapacidad y edad; accesible y fiable

⁶⁸ Información periódica sobre del gasto público e inversión en igualdad de género (Taxonomía del gasto e inversión pública en igualdad de género).

⁶⁹ Brindar acompañamiento y consejería en igualdad de género, las responsabilidades familiares compartidas y el respeto a los derechos humanos, entre los y las integrantes de las familias

⁷⁰ Acompañamiento y consejería a las familias para compartir las responsabilidades de cuidado, desarrollar relaciones igualitarias, inclusivas, respetuosas y libres de violencia entre sus integrantes, y transformar patrones y prácticas socioculturales de subordinación femenina.

2. Alternativas para mejorar el cumplimiento e implementación de la política nacional

El MIMP, como conductor de la PNIG, debe actualizar el cronograma para la elaboración de los protocolos de los servicios de las entidades concernientes, de manera coordinada con las unidades orgánicas responsables de su provisión, así como definir la estrategia de difusión de dicho cronograma y la ruta estratégica para el inicio del proceso. Asimismo, debe involucrar la participación de la OGPP y la OGMEPGD con un rol más activo, en el marco de sus funciones, para lo cual es imprescindible disponer de los recursos humanos necesarios que aseguren la fluidez del proceso.

De la misma forma, el MIMP debe elaborar lineamientos para la identificación del uso de los recursos (financieros, humanos, entre otros) asignados a la política nacional, a fin de orientar a las entidades para el cálculo y reporte de los mismos. Además, con base en la Guía para el Seguimiento y Evaluación de CEPLAN (2021) y el Plan Anual de Seguimiento y Evaluación 2020-2022, debe establecer actores, roles y plazos internos para la elaboración de los Reportes de Seguimiento, Reportes de Cumplimiento y Evaluaciones de la PNIG.

La asistencia técnica del MIMP, para la elaboración de protocolos y/o normas equivalentes, debe:

- o Asegurar el cumplimiento de lo establecido en los lineamientos para la elaboración de los protocolos de servicios o normas equivalentes, verificando un máximo de 2 indicadores por cada servicio (de cobertura y calidad),
- o Prestar especial atención a acompañar el proceso de los servicios nuevos y de aquellos que, por sus condiciones, requieren un tratamiento diferenciado respecto al establecido en los Lineamientos aprobados. Por ejemplo, casos en los que se está desarrollando más de un protocolo para un servicio con más de una entidad responsable (Servicio 4.3.5. y 4.3.6.) o, por el contrario, servicios que podrían compartir un mismo protocolo (Servicios 4.3.1. y 4.3.2.). Definir la ruta a seguir para estas casuísticas particulares permitirá replicar el mismo procedimiento en casos similares,

Las entidades proveedoras de servicios de la PNIG, en el marco de la implementación de dichos servicios, deben coordinar con la DGTEG del MIMP el abordaje transversal del enfoque de género en las capacitaciones y asistencias técnicas que desarrollen y establecer mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas a las normas aprobadas. Asimismo, aquellas entidades que aún no hayan iniciado el proceso para la elaboración de alguno de sus protocolos o normas equivalentes deberán presentar al MIMP una propuesta de plan de trabajo con cronograma para la ejecución de dicho proceso, en concordancia con lo establecido en los Lineamientos aprobados. En el caso de las entidades responsables de la provisión de servicios nuevos, incluir en el plan de trabajo las actividades necesarias para diseñar e implementar el servicio, de tal manera que el MIMP pueda dar seguimiento a su cumplimiento.

El MTPE debe definir, en coordinación con el MIMP, la pertinencia de elaborar un protocolo único para los Servicios 4.3.1. y 4.3.2. de la política, en el marco de la fusión por absorción del Programa Nacional “Impulsa Perú” al Programa Nacional “Jóvenes Productivos”.

El INEI debe coordinar con las instancias involucradas, la ejecución periódica de las encuestas nacionales y del censo de municipalidades a su cargo (RENAMU), así como la incorporación de todas las variables necesarias para la medición de los indicadores de la PNIG. Asimismo, coordinar con el MEF la estrategia más viable para asignar recursos que prioricen la ejecución de la ENUT en el corto plazo.

El MINEDU debe evaluar modalidades alternativas de ejecución para la ECE 2021, en la medida que aún no hay un cronograma definido para el reinicio de las clases presenciales, por lo que no es posible la medición del indicador del Objetivo Prioritario N°4 de la PNIG. Asimismo, debe priorizar las acciones preparatorias para la medición de los 3 indicadores del servicio 6.1.2., establecidas en el anexo de su protocolo, para lo cual se recomienda que, durante el segundo trimestre del presente año 2021, en

coordinación con el MIMP, culmine la operacionalización de las variables a medir en dichos indicadores (campo “especificaciones técnicas” de las fichas técnicas de indicadores).

SERVIR debe diseñar y ejecutar un plan de elaboración e implementación de bases de datos y/o sistema de información, a partir de los registros internos de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, que permita integrar los datos actualizados y periódicos para la medición de los indicadores del objetivo prioritario a su cargo, información que debería ser remitida al MIMP hasta el mes de enero de cada año siguiente al período de reporte.

El MIMP, como responsable de servicios de la PNIG, debe aplicar las herramientas de autodiagnóstico para medir la incorporación del enfoque de género en la gestión pública, para ello es necesario que implemente un protocolo para la asistencia técnica a las entidades, con el objetivo de garantizar una correcta aplicación de dichas herramientas que permitan el recojo de información objetiva y confiable. Asimismo, debe identificar a las entidades y/o unidades orgánicas responsables de programar acciones para la implementación del Lineamiento 3.2 “Implementar medidas de acción afirmativa para garantizar el acceso a espacios de toma de decisiones de las mujeres”.

CEPLAN debe revisar la consistencia entre las fechas regulares de publicación de encuestas nacionales y la publicación de reportes de seguimiento y evaluaciones.